

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 D I C 2014

**VISTO:** los alcances de la Resolución de Presidencia N° 774/13; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Nota N° 795 – 2014 de la S.A, la Prosecretaria Administrativa Mabel Luisa CAPARROS remite solicitud de Licencia Anual Reglamentaria 2013 correspondiente al Contador General MARTÍNEZ Víctor Gastón, D.N.I. N° 22.474.723, Leg. 909, categoría 24 PA y T. dependiente de Secretaria Administrativa.

Que en la misma se indica que por razones de servicio no se hace posible autorizar dicha solicitud.

Que por tal motivo corresponde prorrogar el usufructo de la Licencia Anual reglamentaria 2013, de los límites impuesto por Resolución Presidencia N° 774/13, y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el mencionado agente podrá usufructuar la fracción de quince (15) días de licencia pendientes de LAR 2013, hasta el 30/06/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** EXCEPTUAR del plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 774/13, por razones de servicio, al Contador General MARTÍNEZ Víctor Gastón, D.N.I. N° 22.474.723, Leg. 909, categoría 24 PA y T, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

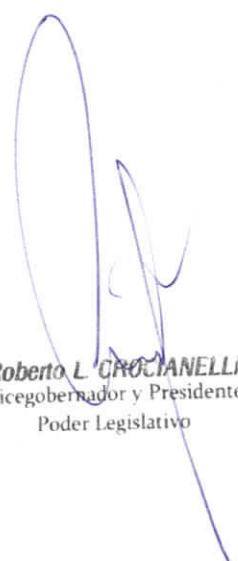
**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR al Agte. MARTÍNEZ Víctor Gastón, la prorroga del usufructo correspondiente a la fracción de quince (15) días de licencia pendientes de LAR 2013, hasta el 30 de Junio del 2015, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia correspondiente N° 299/13, puesto a consideración por esta presidencia.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

851

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

/14.-

  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo